

Rad 2019-00149

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)



Bogotá, D.C., dos (2) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que es procedente la solicitud de medidas cautelares realizada por la parte actora y de conformidad con el artículo 593 del Código General del Proceso, el Juzgado:

DISPONE:

Decretar el EMBARGO y posterior SECUESTRO del inmueble denunciado como de propiedad del demandado EDUARDO ENRIQUE TORRES, identificado con la matrícula inmobiliaria N° 060-89491 de Cartagena.

Comunicar la medida a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, con la finalidad de proceder a realizar la anotación en el folio de matrícula inmobiliaria, quien deberá tener en cuenta lo previsto en los artículos 24 y 37 del Decreto 1250 de 1970.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.

Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,
(Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas)
Secretaría

Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 031 fijado hoy 03/03/2021 a la hora de las 8:00 A.M.

JUAN LEÓN MUÑOZ
Secretario

L.B

Rad 2019-00277

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)



Bogotá, D.C., dos (2) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

La memorialista estese a lo resuelto en providencia de fecha 29 de septiembre de 2019, por medio del cual no se tuvo en cuenta el trámite surtido de notificación al aquí ejecutado, atendiendo que las comunicaciones presentaban un yerro en cuanto a la dirección de ubicación de este Despacho Judicial.

NOTIFIQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.

Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,
(Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas)
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 031 fijado hoy 03/03/2021 a la hora de las 8:00 A.M.

JUAN LEÓN MUÑOZ
Secretario

L.B

Rad 2019-00397

**JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)**



Bogotá, D.C., dos (2) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Agréguense a los autos la anterior comunicación emitida por el Departamento de Policía Magdalena Medio -Policía Nacional, la cual se pone en conocimiento de la parte actora para los efectos procesales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.

Juez

**JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,
(Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas)
Secretaría
Notificación por Estado**

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 031 fijado hoy 03/03/2021 a la hora de las 8:00 A.M.

JUAN LEÓN MUÑOZ
Secretario

L.B



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA MAGDALENA MEDIO**

ACTA DE INVENTARIO VEHICULO

Puerto Boyacá, 27 de diciembre de 2020

| | | | | | |
|------------|--------------|--------|----------------|-------------------|------------|
| MARCA | Kia | LINEA | Cerato Pro SX | MODELO | 2019 |
| CILINDRAJE | 1.591 | COLOR | Blanco | SERVICIO | Particular |
| CLASE | Automóvil | PLACA | ELV-681 | | |
| MOTOR | G4FGHW511681 | CHASIS | | 3KPFN411BKE244735 | |

| ELEMENTOS | B | R | M | ELEMENTOS | B | R | M | ELEMENTOS | B | R | M |
|----------------|---|---|---|--------------------|---|---|---|----------------|---|---|---|
| ALARMA | 0 | 0 | 0 | LIMPIA BRISAS | 2 | | | LAMPARA TECHO | | 1 | |
| FAROLAS | 2 | | | EXPLORADORAS | 2 | | | BOTONES RADIOS | | 1 | |
| AMORTIGUADORES | 4 | | | PARABRISAS | | 1 | | LLAVES | | 1 | |
| FORROS | 0 | 0 | 0 | COCUYOS TRASE | 0 | 0 | 0 | ESPEJOS | 1 | | |
| ALTERNADOR | 1 | | | AIRE ACONDICIONADO | 1 | | | LLANTAS | 5 | | |
| GATO | 1 | | | COCUYOS DELANTEROS | 2 | | | RINES | 5 | | |
| ANTENA | 0 | 0 | 0 | CALEFACCIÓN | 1 | | | MALETERA | 1 | | |
| PUERTAS | 4 | | | PARRILLA | 0 | 0 | 0 | VIDRIO TRASERO | 1 | | |
| BATERIA | 1 | | | CENICEROS | 0 | 0 | 0 | VIDRIOS PUERTA | | 4 | |
| BOMPER | 1 | | | CONSOLAS | 1 | | | EXTINTOR | 0 | | |
| MANECI.PUERT | 4 | | | RETROVISOR | 2 | | | HERRAMIENTA | 0 | | |
| CAPO | 1 | | | ENCENDEDOR | 0 | 0 | 0 | | | | |

EL VEHICULO PRESENTA FISURA EN EL STOP TRASERO DERECHO.

OBSERVACIONES:

AL SOLICITAR ANTECEDENTES POR PDA FIGURA ORDEN DE INMOVILIZACION DEL VEHICULO POR PARTE DEL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL NRO. 65, DENTRO DEL PROCESO CON RADICADO NRO. 11001400306520190039700 DONDE FIGURA COMO DEMANDANTE DRUIVER FERNEY ESPIUDIA VANEGAS Y COMO DEMANDADO EL SEÑOR JUAN CAMILO CASTRO LOPEZ

si momento de la inmovilizacion no se pudo hacer acta de inventario por problemas de equipos de campo.

Firma y huella de quien se le inmoviliza

SERVIDOR QUE REALIZÓ LA INMOVILIZACIÓN

| Nombres y apellidos | Entidad | Dirección y teléfono |
|---------------------------------|------------------|--|
| IJ. JOSE MAURICIO MORENO CORTES | POLICIA NACIONAL | CARRERA 1 NRO. 8-02 BARRIO CHAMBACU 3116276921 |

Firma,



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE



LICENCIA DE TRÁNSITO No. **10016154128**

| | | | |
|---|--|---|-------------------------------|
| PLACA ELV681 | MARCA KIA | LÍNEA CERATO PRO SX | MODELO 2019 |
| CILINDRADA CC 1.591 | COLOR BLANCO | COMBUSTIBLE GASOLINA | SERVICIO PARTICULAR |
| CLASE DE VEHÍCULO A11TOMOVIL | TIPO CARROCERÍA SEDAN | CAPACIDAD Kg/PSJ 5 | |
| NÚMERO DE MOTOR G4FGHW511681 | REG N | VIN 3KPPFN411BKE244735 | REG N |
| NÚMERO DE SERIE ***** | REG N | NÚMERO DE CHASIS 3KPPFN411BKE244735 | REG N |
| PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) CASTRO LOPEZ JUAN CAMILO | IDENTIFICACIÓN C.C. 79984673 | | |

| | | |
|--|-----------------------------------|---------------------------|
| RESTRICCIÓN MOVILIDAD | BLINDAJE ***** | POTENCIA HP 130 |
| DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN 192018000051110 | FECHA IMPORT 15/05/2018 | PUERTAS 4 |
| LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD | | |

PRENDA - BANCO DE BOGOTÁ

| | | |
|---|--|-----------------------------------|
| FECHA MATRÍCULA 25/05/2018 | FECHA EXP. LIC. TTD 25/05/2018 | FECHA VENCIMIENTO ***** |
| ORGANISMO DE TRÁNSITO SDM - BOGOTÁ D.C. | | |



LT06001347912

04-02-21 L



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO**

N° S-2020- / DISPO3 – ESBOY - 61

Puerto Boyacá, 15 de Enero de 2021

Señores
JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 Nro. 14-33 Piso 2 teléfono 2865961
Bogotá D.C

Asunto: Vehículo a Disposición

Muy respetuosamente me permito dejar a disposición de ese despacho el siguiente automotor:

CLASE: VEHICULO
MARCA: KIA
COLOR: BLANCO
MODELO: 2019
PLACA: ELV-681
MOTOR: G4FGHW511681
CHASIS: 3KPFN411BKE244735

Lo anterior toda vez que el vehículo referenciado, se encuentra dentro del proceso con radicado nro. 11001400306520190039700 donde figura como demandante DRUIVER FERNEY ESPIDIA VANEGAS y como demandado el señor JUAN CAMILO CASTRO LOPEZ. Es de anotar que el automotor fue entregado en custodia al parqueadero SIA, y recibido mediante inventario nro. 1800.

Es de anotar que el automotor fue inmovilizado desde el pasado 27-12-2020 en este municipio, cuando era conducido por el señor LUIS EDUARDO PARRA JIMENEZ, identificado con CC # 1032419253 expedida en Bogotá D.C, numero de celular 3204858616.

Atentamente,

Intendente Jefe **JOSE MAURICIO MORENO CORTES**
Comandante Patrulla de Vigilancia Cuadrante 2

Anexo: Inventario y copia licencia de Transito.

Elaborado Por: U. Mauricio Moreno
Revisado Por: U. Mauricio Moreno
Fecha de elaboración: 15-01-2021
Archivo: DISCO D/Comunicaciones Salidas ENERO

Carrera 1 Nro. 8-02 Barrio Chabacu
Teléfono: 7384555
demam.epuertoboyaca@policia.gov.co
www.policia.gov.co



Rad 2019-00761

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)



Bogotá, D.C., dos (2) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la anterior solicitud efectuada por al abogado Alix Fidel Beltrán Ortega, el Juzgado procede a su relevo y en su lugar se designa como curador ad-litem al Dr. DIEGO LEAL ESTUPIÑAN, quien recibe notificaciones en la dirección electrónica contacto@glawabogado.com, para que represente al demandado emplazado en este proceso.

Comuníquesele la designación al curador ad litem en la forma indicada en el artículo 49 del Código General del Proceso, advirtiéndosele que el cargo es de forzosa aceptación, debiendo concurrir inmediatamente a asumir el cargo o presentar prueba que justifique el motivo de su rechazo.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,
(Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas)
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 031 fijado hoy 03/03/2021 a la hora de las 8:00 A.M.

JUAN LEÓN MUÑOZ
Secretario

L.B

Rad 2019-01331

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)



Bogotá, D.C., dos (2) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Previo a resolver la solicitud de desistimiento de la medida cautelar aquí decretada respecto a los remanentes, el memorialista deberá allegar el original del oficio N° 04225 dirigido al Juzgado 34 Civil Municipal.

De otro lado, y por resultar procedente la solicitud de medidas cautelares solicitadas por el extremo demandante y de conformidad con el artículo 593 del Código General del Proceso, el Despacho,

DISPONE:

DECRETAR el EMBARGO del establecimiento de comercio denominado QUEALITY CARWASH MASIVO & ASOCIADO S.A.S. Ofíciase a la Cámara de Comercio correspondiente a fin de que se sirvan tomar atenta nota de ella.

Una vez obre en el expediente el Certificado de la Cámara de Comercio donde aparezca inscrito el embargo aquí decretado, se resolverá sobre su secuestro, conforme a lo normado en el artículo 593 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.

Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,
(Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas)
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 031 fijado hoy 03/03/2021 a la hora de las 8:00 A.M.

JUAN LEÓN MUÑOZ
Secretario

L.B

Rad 2019-01409

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)



Bogotá, D.C., dos (2) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

A efectos de llevar a cabo la audiencia que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 443 ibídem, se señala la hora de las 8:30 AM del día 8 del mes de ABRIL del año 2021, la cual se efectuara de manera virtual.

Por secretaría, comuníquese a las partes procesales por cualquier medio electrónico la fecha y hora programada para llevar a cabo dicha audiencia virtual, a lo cual habrá de concurrir las partes y sus apoderados para que en desarrollo de la diligencia absuelvan sus interrogatorios y presenten los documentos y pruebas que se pretendan hacer valer, so pena de las sanciones previstas en la ley.

Se advierte a las partes y apoderados que deberán estar atentos a sus correos electrónicos a través de los cuales se comunicará el enlace virtual de la plataforma Microsoft Team donde se evacuará la audiencia y que si requieren alguna pieza procesal, la misma se remitirá por medio electrónico.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,
(Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas)
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 031 fijado hoy 03/03/2021 a la hora de las 8:00 A.M.

JUAN LEÓN MUÑOZ
Secretario

L.B

Rad 2019-01483

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)



Bogotá, D.C., dos (2) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Procede el Despacho a proferir la decisión de que trata el artículo 440 del Código General del Proceso, dentro del presente ejecutivo.

Previa presentación de demanda ejecutiva, se procedió por parte de este Despacho a librar mandamiento de pago a favor de **BANCO FINANADINA S.A.**, en contra de **CAMILO ANDRÉS RUIZ**, por las cantidades señaladas en el auto de fecha 11 de octubre de 2019.

El extremo demandado se notificó de la orden de apremio librada en su contra en los términos de los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, quien dentro del término legal conferido guardó silencio respecto de las pretensiones de la demanda.

Así las cosas, como quiera que en el presente asunto no se propuso medio exceptivo alguno, debe darse aplicación a lo dispuesto en el artículo 440 del Código General del Proceso, que establece que ante tal presupuesto se procederá a dictar auto ordenando seguir adelante con la ejecución y las demás determinaciones consecuentes, toda vez que encuentra el Despacho que el mandamiento de pago se ajusta a derecho y no observa causal de nulidad que invalide lo actuado.

Por lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

1. Ordenar seguir adelante la ejecución, en los términos indicados en el mandamiento de pago.
2. Decretar el avalúo y remate de los bienes embargados y secuestrados y de aquellos que en el futuro fueran objeto de medidas, para que con su producto se pague el crédito y las costas con sujeción a la prelación establecida en la Ley.
3. Ordenar que se practique la liquidación del crédito en la forma prevista en el artículo 446 del Código General del Proceso.
4. Condenar en costas a la parte ejecutada. Por secretaría elabórese la liquidación de costas e inclúyanse como agencias en derecho la suma de \$ 1.500.000.

5. En firme este proveído, remítase el expediente a la Oficina de Ejecución Civil, para el correspondiente reparto de los Juzgados de Ejecución Civil, conforme lo dispuesto en el artículo 14 del Acuerdo PSAA13-9984 del Consejo Superior de la Judicatura –Sala Administrativa.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.

Juez

**JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,
(Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas)
Secretaría
Notificación por Estado**

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 031 fijado hoy 03/03/2021 a la hora de las 8:00 A.M.

JUAN LEÓN MUÑOZ
Secretario

L.B

Rad 2019-01537

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)



Bogotá, D.C., dos (2) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 75 del Código General del Proceso, se acepta la sustitución de poder que hace el abogado **MAURICIO MUÑOZ GARAVITO**, al profesional del derecho **Dr. ALVARO ENRIQUE NIETO BERNATE**, conforme las mismas facultades previstas en el poder inicialmente otorgado.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,
(Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas)
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 031 fijado hoy 03/03/2021 a la hora de las 8:00 A.M.

JUAN LEÓN MUÑOZ
Secretario

L.B

RAD 2019-1595

**JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)**



Bogotá, D.C., diecinueve (19) de febrero de dos mil veinte (2020)

Téngase en cuenta la dirección suministrada por la parte actora, en el escrito que precede, a efectos de surtir la notificación del mandamiento ejecutivo a la aquí ejecutada.

NOTIFIQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez

**JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,
(Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas)
Secretaría
Notificación por Estado**

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 025 fijado hoy 20/02/2020 a la hora de las 8:00 A.M.

JUAN LEÓN MENDOZA
Secretario

Rad 2019-01775

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)



Bogotá, D.C., dos (2) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Téngase en cuenta que los ejecutados se notificaron de la orden de apremio librada en su contra a través de curador ad-litem, quien contestó la demanda de manera extemporánea.

En firme este proveído ingrese el proceso al Despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.

Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,
(Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas)
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 031 fijado hoy 03/03/2021 a la hora de las 8:00 A.M.

JUAN LEÓN MUÑOZ
Secretario

L.B